

COMISIONES DE TRABAJO DE LAS ASAMBLEAS PROVINCIALES CUBANAS

MSc. Lic. Dianni Rodríguez Varela

drvarela24@gmail.com

El sistema político cubano es la expresión de la voluntad de su pueblo, se sustenta en el principio del “gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”. El pueblo cubano a través de sus instituciones políticas y civiles y en el marco de sus disposiciones legales, participa en el ejercicio y control activo del gobierno, es un estado socialista de trabajadores, independiente y soberano, organizado con todos y para el bien de todos, como república unitaria y democrática, para el disfrute de la libertad política, la justicia social, el bienestar individual, colectivo y la solidaridad humana y así está refrendado en la Constitución de la República.

Es un sistema político en transición al socialismo y sus cambios no marchan en un sentido regresivo, muestra un alto nivel de gobernabilidad y se legitima permanentemente a través de un apoyo mayoritario del pueblo, expresado mediante una amplia participación popular y procesos electorales genuinos, de ahí que el poder sea popular.

El poder popular es una propuesta para la construcción del socialismo marxista o del socialismo democrático mediante un modelo de democracia participativa y protagónica en la que se sustentaría la organización del Estado socialista.

En análisis realizado se expresa que el Poder Popular es un sistema de órganos elegidos democráticamente por el pueblo, investidos de la máxima autoridad estatal para el desempeño de sus funciones en representación del pueblo y el Estado, y sólo se subordinan y rinden cuenta a las propias instancias superiores del poder estatal y ante quienes lo eligieron. Entre otras funciones se manifiestan las ideas de que este poder es reflejo de la democracia socialista, la participación del pueblo en la toma de decisiones y que no es un órgano u organismo sino un sistema de órganos que representan la voluntad explícita del pueblo.

En la Constitución de la República de Cuba, se establece que las Asambleas del Poder Popular, son los órganos superiores del poder del Estado, y, en consecuencia, están investidas de la más alta autoridad para el ejercicio de sus funciones estatales y ejercen gobierno. Para ello cuentan con una estructura y se apoyan, además, en la iniciativa y la amplia participación de la población.

Las Administraciones Locales que estas Asambleas constituyen, dirigen las entidades económicas, de producción y de servicios de subordinación local, con el propósito de satisfacer las necesidades económicas, de salud y otras de carácter asistencial, educacionales,

culturales, deportivas y recreativas de la colectividad del territorio a que se extiende la jurisdicción de cada una.

Son renovadas cada dos años y medio, que es el período de duración del mandato de sus delegados, dichos mandatos solo podrán extenderse por decisión de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

Para el ejercicio de sus funciones, las Asambleas Locales del Poder Popular se apoyan en los Consejos Populares y en la iniciativa y amplia participación de la población, actuando en estrecha coordinación con las organizaciones de masas y sociales.

Dentro de los límites de su competencia las Asambleas Provinciales del Poder Popular tienen entre sus atribuciones formar y disolver comisiones de trabajo quienes, integradas por delegados, que representan al pueblo, auxiliarán a la asamblea en ejercer el gobierno.

Las comisiones permanentes de trabajo son constituidas por las Asambleas Provinciales y Municipales del Poder Popular atendiendo a los intereses específicos de su localidad, para que las auxilien en la realización de sus actividades y especialmente para ejercer el control y la fiscalización de las entidades de subordinación local y de las demás correspondientes a otros niveles de subordinación, que se encuentren radicadas en su demarcación territorial.

Las de carácter temporal cumplen las tareas específicas que le son asignadas dentro del término que se les señale.

En el Reglamento de las Asambleas Provinciales del Poder Popular, se define la labor de las Comisiones de Trabajo, estableciéndose que las Asambleas las designan y nominan por el término de duración del mandato, sólo se subordinan a la Asamblea Provincial y su labor debe contribuir a que ésta pueda ejercer su función como la más alta autoridad del poder del Estado en su demarcación y en el ejercicio del gobierno.

Constituyen un mecanismo de control integral, coadyuvan a la participación del pueblo en la labor de los órganos locales del Poder Popular, en el desarrollo de sus actividades y en la toma de importantes decisiones por estos órganos representativos.

Se forman por delegados de la propia Asamblea y están integradas por un presidente, un vicepresidente, un secretario y un número determinado de miembros, designados por ella. Para los delegados constituye un deber ser miembro de una comisión de trabajo, esto trae consigo la necesidad de esfuerzo adicional, estimulados por el objetivo de servir más y mejor al pueblo, por eso es que es tan importante mantener una atención sistemática a su labor para un desarrollo cabal de sus funciones.

Dentro de sus fortalezas se encuentran:

- Personas revolucionarias y comprometidas.
- Elevado nivel de instrucción (preparación profesional).
- Alta responsabilidad.
- Prestigio de los delegados ante la sociedad.
- Fácil acceso a las direcciones administrativas.
- Adecuado proceso de inducción al comienzo del mandato.
- Reconocimiento por parte de la Asamblea de la importancia del trabajo que realizan las comisiones.
- Amplios y diversos espacios para el tratamiento orgánico de los trabajo que realiza.

Y responden a las condiciones concretas del entorno en el que se desempeñan, como:

- Lineamiento de la política económico y social del Partido y la Revolución.
- Separación de las funciones estatales de las empresariales.
- Actualización estructural de los órganos representativos del Estado.
- Incremento de la actividad legislativa de la Asamblea Nacional.
- Proyección de la nueva estrategia para la preparación y formación de los cuadros.
- Estrategias encaminadas al rescate en la formación de los valores y enfrentamiento a las indisciplinas sociales e ilegalidades.
- Reconocimiento de las estructuras del Poder Popular a partir de las indicaciones y acciones realizada por la Dirección de la Asamblea Nacional.

Las comisiones de trabajo pueden utilizar como asesores, de forma temporal, a personas que posean experiencia o se hallen especializadas en aquellas actividades que sean objeto de su atención en determinada etapa, con el objetivo de que le aporten herramientas necesarias para realizar con profundidad la tarea encomendada, pero estos no van a influir en las decisiones que se adoptarán. También pueden invitar a sus reuniones a personas cuyas opiniones estimen conveniente oír, en relación con las cuestiones que han de tratarse en ellas.

Las reuniones de las comisiones requieren de la presencia de más de la mitad de sus integrantes, pues los acuerdos se adoptan por mayoría de votos y así el contenido de los trabajos, como las propuestas que se realicen tendrán un respaldo de la mayoría de los integrantes.

Para el transcurso del año, se elabora los lineamientos generales de trabajo para las comisiones permanentes, de acuerdo a las características específicas del territorio y el ámbito de trabajo de cada comisión y los somete a la aprobación de la misma y a partir de los lineamientos generales de trabajo elaboran sus respectivos planes mensuales o trimestrales, según acuerden.

Teniendo en cuenta los preceptos anteriores es responsabilidad del presidente de cada comisión permanente planificar, organizar y dirigir el trabajo y decidir el momento en que es necesario reunirla, contando con más de la mitad de sus integrantes, además de otras funciones que les asigna el Reglamento de las Asambleas Provinciales y Municipales del Poder Popular. El Vicepresidente y Secretario de cada comisión también tienen establecidas sus funciones en el reglamento.

La mayor importancia de la labor de las Comisiones Permanentes de Trabajo radica en que son las encargadas de sistematizar las acciones de la Asamblea cuando esta no está sesionando, haciendo, en nombre del pueblo, que las administraciones se sientan controladas y fiscalizadas.

Las Comisiones elaboran su plan de trabajo en correspondencia con las tareas que se les asignen por las directivas de la Asamblea Nacional, el Consejo de Estado y los presidentes de ambos órganos, a cuyo efecto realizan las actividades que se consideran necesarias. Los planes de trabajo de las comisiones son aprobados por el Presidente de la Asamblea Nacional.

Según se establece en el Reglamento de las Asambleas Provinciales del Poder Popular, las comisiones permanentes formadas por la Asamblea Provincial del Poder Popular, tienen las funciones siguientes:

- a) auxiliar a la Asamblea en la realización de sus actividades y en ejercer el control y la fiscalización de las entidades radicadas en su territorio;
- b) auxiliar a la Asamblea en el control del cumplimiento de las leyes y otras disposiciones legales vigentes por las entidades de subordinación provincial y por las de otros niveles de subordinación que se encuentran radicadas en su territorio;
- c) obtener las informaciones que considere necesarias de las empresas y unidades presupuestadas de subordinación provincial y de otros niveles de subordinación radicadas en su territorio, y, a ese fin, podrán hacer fiscalizaciones directas, citar a sus funcionarios;
- d) realizar estudios y elaborar proyectos tendentes a lograr el perfeccionamiento de la producción y de los servicios, al mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, o acerca de la vida cultural, social y económica del territorio, los cuales someten a la consideración del presidente de la Asamblea Provincial y, cuando éste lo estime necesario, a la propia Asamblea;
- e) emitir opiniones acerca de los informes que se rinden a la Asamblea;
- f) coadyuvar en el control del cumplimiento de las decisiones de la Asamblea y evaluar la eficacia de lo acordado;
- g) informar a la Asamblea de la labor que realiza, cuando ésta o su presidente lo estimen pertinente;

El cumplimiento de cada una de estas es de vital importancia para el funcionamiento de la asamblea ya que las Comisiones, a través de su actuar, constituyen el instrumento fundamental de

control que tiene la dirección de la Asamblea, por no estar comprometidas con la administración y solo ser representantes de los intereses del pueblo.

De ellas las funciones de auxiliar a la Asamblea en la realización de sus actividades y en ejercer el control y la fiscalización de las entidades radicadas en su territorio para obtener las informaciones que considere necesarias de las empresas y unidades presupuestadas de subordinación provincial y de otros niveles de subordinación radicadas en su territorio, y, a ese fin, podrán hacer fiscalizaciones directas, citar a sus funcionarios, emitir opiniones acerca de los informes que se rinden a la Asamblea y coadyuvar en el control del cumplimiento de las decisiones de la Asamblea evaluando la eficacia de lo acordado.

La realización de cada una de las funciones está mediada desde la elaboración de los lineamientos generales de trabajo por el Presidente de la Asamblea Provincial donde se definen los aspectos que inciden en la vida política, social, económica, cultural de la provincia que tendrán un seguimiento durante todo el año, ya sea a partir de control y fiscalización, controlando las leyes vigentes en diferentes ámbitos, obteniendo informaciones de las empresas que consideren necesarias, realizando estudios sobre determinada problemática y elaborar proyectos que serán sometidos a consideración del Presidente y de la Asamblea y controlar el cumplimiento de los acuerdos que genera la propia asamblea y en qué medida han transformado la realidad que dio origen a la adopción del mismo. Es decir, que desde la propia concepción y planificación del trabajo, se tiene que concebir que las comisiones desempeñen las funciones para las cuales fueron creadas.

El cumplimiento de estas funciones, sin dudas, contribuye al apoyo a la actualización del modelo económico social cubano, que tiene como objetivo garantizar la continuidad e irreversibilidad del Socialismo, el desarrollo económico del país, la elevación del nivel de vida de la población y la formación de valores éticos y políticos de los ciudadanos.

A tales efectos se trabaja con Comisiones de Trabajo relacionados con asuntos: institucionales y jurídicos, económicos, defensa, relaciones internacionales, atención a los servicios, salud y los deportes, atención a la juventud, la niñez y la igualdad de derechos de la mujer, educación, cultura, ciencia y tecnología, entre otras.

Las comisiones permanentes han presentado a la Asamblea Nacional numerosos dictámenes, incluidos los que anualmente se promulgan sobre el Plan y Presupuesto.

Estudios, informes y recomendaciones de interés económico-social han sido presentados por las comisiones permanentes, estas han desarrollado disímiles acciones de control y fiscalización, celebrando múltiples audiencias y talleres, con temas de interés para la población.

Otras comisiones ínter organismos han sido conducidas a la Atención de los Trámites de la Población, de los Límites Territoriales del país, de la División Política del País, y el Grupo de Estudio de los Símbolos Patrios.

A partir de la aprobación de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución en el Sexto Congreso del PCC, después de una amplia participación popular y el trabajo de las comisiones creadas, se aprobó recomendar a los organismos correspondientes que elaboren y aprueben, según el caso, las normas jurídicas necesarias para crear la base legal e institucional que respalde las modificaciones funcionales, estructurales y económicas que se adopten, por lo que las Comisiones de trabajo cobran gran importancia para el cumplimiento de los lineamientos aprobados en el Congreso ya que se relacionan con el control y fiscalización del actuar administrativo de cada demarcación, de la base jurídica por la cual se rigen y de los acuerdos que se generan por parte del órgano.

Este objetivo se vincula con la función de las Comisiones de Trabajo, ya que las mismas tienen que auxiliar a la asamblea en el control del cumplimiento de las leyes y otras disposiciones legales vigentes para contribuir a la institucionalización del país.

La Conferencia Nacional del Partido, por mandato de su Sexto Congreso tuvo la responsabilidad de evaluar con objetividad y sentido crítico el trabajo de la organización, así como determinar con voluntad renovadora las transformaciones necesarias para situarlo a la altura de las circunstancias actuales.

En la Conferencia, se establece: "Incentivar la participación real y efectiva de la población en la toma de decisiones y en la ejecución de proyectos que estimulen la iniciativa y rindan frutos concretos para el desarrollo local, en aras de mejorar la calidad de vida".

La contribución a la actualización del modelo económico y social del país debe constituir un objetivo fundamental en la labor de las Comisiones de Trabajo a partir del encargo realizado por el Partido a los órganos del Poder Popular; estas, como órganos auxiliares de las asambleas pueden controlar y fiscalizar en el territorio, como se van implementando los lineamientos y, en representación del pueblo, valorar la situación que presentan y el impacto en la población, consolidando el carácter democrático del sistema socialista cubano.